



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°.....

2095



BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 345/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DEL RECURSO FÍSICO EN SALUD, conforme a la Resolución del Rector N° 884/80 y la Resolución del Consejo Superior y N° 2670/95 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PLANEAMIENTO DEL RECURSO FÍSICO EN SALUD presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 027 del 4 de enero de 2000 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de

Su  
M  
ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DEL RECURSO FÍSICO EN SALUD.

AS  
FJ CG



Ministerio de Educación

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

2095  
RESOLUCION Nº.....



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector y la Resolución del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 027 del 4 de enero de 2000 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DEL RECURSO FÍSICO EN SALUD, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PLANEAMIENTO DEL RECURSO FÍSICO EN SALUD a

*Sw.* dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura, Diseño y

*lbt*  
*af*  
*gat* *G*



*Ministerio de Educación*

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Urbanismo, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 027 del 4 de enero de 2000.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AN  
P  
T  
P  
S*

RESOLUCIÓN N°.....

2095

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

2095



ANEXO

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo**

**TÍTULO:ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DEL RECURSO FÍSICO EN SALUD.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título universitario otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas del país o del extranjero, reconocidas por las autoridades competentes de cada país. Se orienta preferentemente a las disciplinas de: arquitectura, ingeniería, medicina, salud pública, enfermería, administración, economía y ciencias sociales, con cinco años de antigüedad en el título y experiencia probada en el desempeño de funciones vinculadas al Sector Salud. Las postulaciones de egresados de Carreras con duración menor de cinco años van a ser tratados en forma particular por la Comisión de Carreras

Primera Etapa:	Carga Horaria
	Teórico-Práctico
Organización para la Formulación del Proceso de Desarrollo del Recursos Físico en Salud	42 hs
<b>Segunda Etapa:</b>	
Programación del Recurso Físico en Salud	480 hs.
<b>Tercera Etapa:</b>	
Proyecto del Recurso Físico en Salud	342 hs
<b>Cuarta Etapa:</b>	
Ejecución del Recurso Físico en Salud	18 hs
<b>Quinta Etapa:</b>	
Evaluación del Recursos Físicos en Salud	30 hs
<b>TOTAL</b>	912 hs.

**OTRO REQUISITO:**

TRABAJO FINAL 30 hs.

*Gu* CARGA HORARIA TOTAL: 942 hs.

*RS*  
*PP*  
*JL*  
*GD*